# INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

## ANEXO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO ELECTRÓNICO - LAPLATA-COMISARIA-MC-CPS-015-2025

De conforme a lo establecido por conforme a lo establecido por Ley 2069 del 2020; Reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 del 2023; que Modifica y Adiciona el Decreto 1082 de 2015; La Alcaldía del Municipio de La Plata Huila, está interesado en recibir propuestas para llevar a cabo la: ***"CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LOS EVENTOS DE DIVULGACIÓN EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA NIÑEZ, EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA, BAJO LA DIRECTRIZ DE LA BRÚJULA 2025, ESTRATEGIA RUTA 25, CARNAVALES DEL JUEGO POR LA NIÑEZ EN TODA COLOMBIA".***

### 1. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 66, de La Ley 80 de 1993; en concordancia con La Ley 850 de 2003; se convoca a todas las personas y/o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de selección de contratistas; a tal fin podrán inscribirse para participar como veedores del mismo en el sitio autorizado para recepcionar información dentro de este trámite.

### 2. RECOMENDACIÓN GENERAL A LOS PARTICIPANTES

El contenido de la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía, es de obligatorio cumplimiento para los proponentes que participen en el proceso de selección, ha sido elaborado de acuerdo a lo previsto en Las Leyes 80 de 1993; conforme a lo establecido por Ley 2069 del 2020; Reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 del 2023; que Modifica y Adiciona el Decreto 1082 de 2015; y demás normas concordantes, previa estructuración de los estudios de conveniencia y oportunidad, basados en los requerimientos de la entidad.

El interesado deberá examinar cuidadosamente sus términos y especificaciones técnicas, e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en la elaboración de los ofrecimientos. Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente y conforman un conjunto sistemáticamente organizado. Las interpretaciones o deducciones del interesado serán de su exclusiva responsabilidad.

La presentación de la propuesta hará presumir que el oferente conoce íntegramente las exigencias de los ofrecimientos, igual que las condiciones de ejecución del Contrato y los acepta. De igual forma, se entiende que:

1. No puede señalar condiciones diferentes a las establecidas en este documento, so pena de tenerlas por no escritas.
2. Tuvo acceso y conocimiento de todos los documentos precontractuales de la invitación pública.
3. Consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento.
4. Toda la información contenida en su propuesta es veraz, exacta y no existe falsedad alguna en la misma, facultándose a la entidad para verificar lo anterior y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, rechazar la propuesta.
5. Ni él, ni el ente jurídico que representa se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impidan contratar (Especialmente las previstas en la Ley 1474 de 2011 y Ley 2195 de 2022) y en caso de verse afectado por un evento sobreviniente de éstos, lo notificará inmediatamente y renuncia a la participación en el mismo y a los Derechos que le otorgaría el hecho de que su propuesta fuere calificada como la más favorable.
6. Está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del contrato que se celebrará como conclusión del proceso de selección, y acepta la forma de pago prevista; y,
7. Una vez presentada la propuesta y una vez ocurrido el cierre del proceso de selección, aquella es inmodificable e irrevocable.

Recomendación Especial: Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas tengan en cuenta lo siguiente:

- Verificar que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para Contratar con el Municipio.
- Ceñirse estrictamente a las condiciones los criterios de selección y metodología de evaluación estipuladas en La Presente Invitación para el Proceso de Contratación.
- La Presente Invitación a ofertar no obliga al Municipio, a la selección de oferentes y su preselección no genera derecho alguno respecto de la ejecución del objeto contractual, quedando en libertad de declarar fallido o desistir unilateralmente del Proceso de Contratación.

**8.** Se les invita a los interesados, a dotarse de los medios tecnológicos necesarios para participar de manera adecuada y oportuna en las diferentes actuaciones del presente proceso.

## 2.1. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La Propuesta deberá permanecer vigente por un periodo mínimo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuesta, período dentro del cual las condiciones jurídicas, técnicas y económicas permanecerán invariables.

Durante el periodo de su vigencia, la propuesta será irrevocable, en consecuencia, el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

En circunstancias extraordinarias, el Municipio podrá solicitar a los proponentes que extiendan el período de validez de éstas, hasta por quince (15) días más; la solicitud y las respuestas de los proponentes deberán efectuarse por escrito. No será obligación de los proponentes acceder a la prórroga ni les será permitido de ninguna manera modificar su propuesta.

## 2.2. MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

El Municipio podrá modificar la Invitación Pública mediante adendas, que se expedirán y publicarán hasta antes del día anterior al previsto para el "cierre del término para presentar propuestas", señalando el término de ampliación de la fecha de cierre que resulte necesario, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. Una vez publicadas, las adendas formarán parte integral de la invitación y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta.

Los interesados podrán consultar las adendas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación), en consecuencia, El Municipio da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellas, razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Con posteridad al "cierre del término para presentar propuestas", el Municipio podrá modificar el Cronograma General, ampliando antes del vencimiento del mismo, el plazo en el término que sea razonable, documento que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación).

## 2.3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las Propuestas deberán presentar los documentos que acrediten los criterios habilitantes y propuesta económica, de acuerdo al procedimiento cronológico de la invitación, fecha y hora en la que se efectuara el cierre de la convocatoria, mediante la plataforma SECOP II.

Las propuestas que se presenten fuera de la fecha y hora antes señalada, o a través de otros medios diferentes a la plataforma del SECOP II, no serán evaluadas y se tendrán como no presentadas.

## 3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conforme a lo establecido por Ley 2069 del 2020; Reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 del 2023; que Modifica y Adiciona el Decreto 1082 de 2015.

| ITEM | FACTOR DE SELECCIÓN | MARCAR (X) |
|---|---|---|
| **1** | Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización menor precio y mínima cuantía) | X |
| **2** | Calidad (Concurso de méritos) | |
| **3** | Ponderación calidad y precio | |
| **4** | Ponderación calidad y precio con mejor relación costo / beneficio | |

**Nota 1**. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos o habiendo subsanado su propuesta no se encuentre habilitado, se procederá a verificar su cumplimiento por parte del oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

**Nota 2**. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

**Nota 3.** Cuando se presente una única oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en La Presente Invitación y provenga de un oferente habilitado. De no encontrarse un oferente habilitado se declarará desierto el proceso.

### 3.1.- REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el presente decreto. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación.

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, se dará traslado del informe de evaluación por un (01) día hábil que se contará desde la publicación en el SECOP II; con el objeto de que los oferentes y/o interesados formules observaciones al mismo.

La respuesta a las observaciones, así como la comunicación de la aceptación de la oferta se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) simultáneamente.

El Municipio verificará los requisitos habilitantes establecidos en ésta invitación, La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas a través del Almacén General y la Jefe de la Oficina Jurídica en apoyo del Asesor Jurídico Externo; quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conforme a lo establecido por Ley 2069 del 2020; Reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 del 2023; que Modifica y Adiciona el Decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos o habiendo subsanado su propuesta no se encuentre habilitado, se procederá a verificar su cumplimiento por parte del oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas; Cuando se presente una única oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación y provenga de un oferente habilitado. De no encontrarse un oferente habilitado se declarará desierto el proceso.

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, se dará traslado del informe de evaluación por un (1) día hábil con el objeto de formular observaciones al mismo. La respuesta a las observaciones, así como la comunicación de la aceptación de la oferta se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) simultáneamente, el proponente seleccionado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al recibido de la comunicación de aceptación de su oferta deberá suscribir la correspondiente acta de inicio.

En todo caso, las subsanaciones deberán realizarse a través de la herramienta "Mensajes" dentro del expediente electrónico del presente proceso.

**4.- ASPECTOS GENERALES**

La Contratación Estatal para los procesos de compra y suministro de bienes o servicios, requiere que las Entidades Territoriales proyecten su inversión presupuestal desde el principio de planeación, entendiendo éste como la organización lógica y coherente de las metas, recursos y gastos previstos para desarrollar determinado proyecto de inversión; constituyéndose éste como pilar fundamental de la Contratación Estatal. En ese sentido, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar por la correcta inversión y ejecución de los recursos públicos; lo que supone que toda actividad contractual derive de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los Servidores Públicos; toda vez que la etapa precontractual determina el éxito o fracaso de los procesos de selección y con ello, de los contratos que se suscriban.

Tal es el caso de la evolución de la legislación colombiana que se ha estructurado la ineludible obligación para las Entidades Públicas de elaborar, con ocasión de sus procesos contractuales, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente determinada tal necesidad. Así las cosas, dicho análisis implica no sólo contar con un plan que consolide y priorice las adquisiciones de la entidad con fundamento en las necesidades técnicamente diagnosticadas, sino que exige la realización de una serie de estudios orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer tales insuficiencias.

En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de Contratación Estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general. Por tanto, el Artículo 1º del texto fundamental señala que el Estado Colombiano se encuentra «fundado en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general», principios estos que pueden materializarse a través de la Contratación Pública. Es así, como el objetivo principal del Estado es el logro del bien común y el bienestar social, de allí que su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Sin embargo, para este propósito debe contar con el medio expedito que le permita desplegar toda su actividad, por lo tanto, la Administración Pública asoma como el medio y la estructura adecuada con la que dispone el Estado para garantizar el cumplimiento de sus objetivos; metas que son ampliamente descritas por el Artículo 2° superior cuando establece que «son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)» , entre otros.

Con todo, el cumplimiento de aquellas atribuciones está supeditado a la utilización de las diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones o contratos, cuyo régimen normativo se encuentra señalado, entre otras, en las Leyes 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", normas éstas que recientemente fueron reglamentadas por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 " Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

**4.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

El Municipio de La Plata Huila, dentro del marco de la autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, así mismo, ejerciendo funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes; también le corresponde fomentar los programas y proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida, educación y desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes teniendo en cuenta actividades programadas en los planes de acción que tienen que ver con la política pública de la niñez, infancia y adolescencia.

De igual manera, en la Constitución Política, se estableció en el Artículo 44, los derechos fundamentales de los niños: entre otros la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Igualmente se impone a la Familia, la Sociedad y el Estado la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral, y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de estos sobre los de los demás.

El Día Universal del Niño es un día consagrado a la fraternidad y a la comprensión entre los niños y destinado a actividades para la promoción del bienestar y de los derechos de los niños del mundo. Es llamado "Día de la niñez y la recreación" y fue promulgado en el año 2001 por el Congreso.

En virtud de ello, La Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia y la Corporación Juego y Niñez invitan este año a los municipios y departamentos del país a realizar el Homenaje de la Niñez, con una maravillosa *"Ruta 25 carnavales del juego por la niñez en toda Colombia, en cual se desarrollara en cada Departamento y/o Municipio, corregimiento, vereda y barrio de nuestro país",* disponiendo de una oferta de juego y otros lenguajes de expresión que incluyan los intereses y las expectativas de las niñas, los niños, las y los adolescentes de manera tal que correspondan a sus intereses y expectativas. como encuentros de reflexión, disfrute, juego, intercambio y construcción familiar, en donde participen activamente las diferentes instituciones públicas y privadas que incluyan una variada oferta de servicios de salud, educación, deporte, recreación, cultura, entre otros, promoviendo nuevas formas de relacionamiento basadas en el amor, el respeto, la escucha, el acompañamiento al desarrollo, el diálogo y el reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos y agentes activos de su desarrollo integral.

Desde la anterior perspectiva y buscando un impacto positivo, la Administración Municipal de La Plata Huila implementó una estrategia de intervención social, que busca involucrar a todos los actores de la dinámica pública generándose las condiciones para que se acoja la crianza amorosa en compañía del juego como un importante camino para el fortalecimiento, acompañamiento y formación de las familias y en la implementación de la política pública de primera infancia y adolescencia para el desarrollo integral de la niñez.

En ese sentido, la administración municipal de La Plata – Huila, en observancia de los fines del Acuerdo Municipal No. 13-009, del 29 de mayo de 2024 *"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de La Plata Huila para el período 2024-2027 "Gestionemos progreso",* se determina en la dimensión 1 "GESTIONEMOS BIENES Y SERVICIOS PARA LA EQUIDAD" el programa de inversión 4102 denominado "Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes" perteneciente al sector de inversión 41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, orientado a la población objetivo para el desarrollo este programa, la cual se ubica en los rangos de edades de 0 a mayores de 29 años, de acuerdo a las proyecciones poblacionales DANE con una estimación de 36.347 habitantes para la vigencia 2024, 36.370 habitantes para la vigencia 2025, 36.363 habitantes para la vigencia 2026 y 36.308 habitantes para la vigencia 2027.

Así las cosas, el Municipio de La Plata Huila, mediante el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA" ubicado en el código BPIN 2024413960068, los cuales tienen como propósito fortalecer las acciones para el desarrollo Integral de NNA y sus familias en el municipio.

El Plan de Desarrollo Municipal se estructura a partir de cuatro dimensiones,1. Gestionemos bienes y servicios para la equidad, 2. Gestionemos la productividad y la competitividad, 3. Gestionemos la sostenibilidad ambiental y el ordenamiento del territorio, 4. Gestionemos el mejoramiento del desempeño institucional. Para ello y dando cumplimiento a la dimensión número 1 "Gestionemos bienes y servicios para la equidad" su sector de inversión "inclusión social y reconciliación", y programa de inversión "desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de Niñas, Niños y adolescentes", y finalizando

con la meta de producto, "servicio de atención integral a la primera infancia", en virtud a ello nace de la necesidad de realizar acciones que permitan la construcción del tejido social del municipio y prevé las vías de desarrollo, Orientado a promover los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, así como para prevenir los riesgos y amenazas de su vulneración.

Es por ello que las actividades que se programaron dentro del Homenaje al mes de la niñez, se encuentran ubicadas en esta línea estratégica, ya que buscan hacer divulgación para la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, siendo necesario exaltar el papel de los niños como agentes sociales, económicos, políticos, civiles y culturales, objetos de una protección especial por parte de la familia y las instituciones estatales; Promoviendo el disfrute pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y de sus familias, a través de actividades recreativas conllevando al aprendizaje mediante el juego.

De esta manera, la Corporación Juego y Niñez, en cumplimiento de la ley 724 de 2001 cuyo principal objetivo es garantizar un *homenaje a la niñez colombiana y con el propósito de avanzar en la sensibilización de la familia, la sociedad y el Estado sobre su obligación de asistir y proteger a los niños y niñas para garantizarles su desarrollo armónico e integral, durante el mes de abril de cada año las organizaciones e instituciones del orden nacional, departamental y municipal*, en sus artículos 1 y 2, "Por la cual se institucionaliza el Día de la Niñez y la Recreación y se dictan otras disposiciones", Que en Colombia existe la corporación Juego y niñez, cuyo objeto es contribuir con el cierre de las brechas en educación y desarrollo humano en el país, estimulando la formación de capacidades socio-emocionales, ciudadanas y creativas en la niñez, la adolescencia y sus familias al desarrollar metodología basada en juego. Actualmente ha estructurado la estrategia "Brújula 2025, Carnavales del Juego por la niñez en toda Colombia"
dentro del cual se desarrollan actividades que se han ejecutado durante veinticinco (25) años conmemorando el día de la niñez, con el fin de fortalecer la comunidad y las familias, habilidades para su vida personal, social y familiar, estimulando su creatividad a través del juego.Todo lo anterior, enmarcado dentro del derecho que prevalece en el desarrollo de los derechos inherente a los niños, niñas y adoslecentes, siendo este municipio una de las entidades inscritas desde el día 13 de marzo en el Concurso "ALCALDES COMPROMETIDOS POR LA NIÑEZ" el cual en el año 2025 celebra su edición número trece como una plataforma que moviliza a mandatarios de departamentos y municipios a reconocer a niñas, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y agentes de transformación social.

La importancia de garantizar estos espacios por la parte de al Administración Municipal se refleja en la disminución de los casos de maltrato infantil dentro del casco urbano y rural del municipio, la Comisaria de Familia durante el cierre de la vigencia fiscal 2023 recepciono un total de 330 casos de proceso administrativo de restablecimiento de derecho; posterior a la semana *RUTA 2024 JUGANDO EN CADA RINCON DE MI PAIS* realizada en el mes de abril de año 2024 se evidencia derivado de un estudio imperioso la disminución en forma parcial en la recepción de los procesos administrativos de restablecimiento de derecho. Con ocasión a lo anterior la Administración ve viable, pertinente y conducente su participación y promoción del mes de la niñez en compañía de las diversas entidades adscritas en las diversas actividades a desarrollar.

A través de la convocatoria realizada por la Corporación juego y niñez, apoyada por la Gobernación del Huila, la cual representa la gran movilización social que ha sido liderada desde 1999 dando cumplimiento a la Ley 724 por la cual se institucionaliza la celebración del mes de la niñez y la recreación cada año en el mes de abril poniendo en el centro el desarrollo de metodologías donde el juego es comprendido como un derecho igual de importante a todos los derechos de la niñez, La Alcaldía municipal decide hacer parte de esta celebración con el objeto de realizar un homenaje a la niñez colombiana y con el propósito de avanzar en la sensibilización de la familia, la sociedad y el Estado sobre su obligación de asistir y proteger a los niños y niñas para garantizarles su desarrollo armónico e integral, durante el mes de abril de cada año las organizaciones e instituciones.

Finalmente, el pasado 19 de marzo de 2025 se realizó una mesa técnica número de acta **141.2.43-029,** donde se desarrollaron acciones de concertación y decisión a través de la cual se socializaron los lineamientos desarrollados por la corporación Juego y Niñez, fue a partir de esta que fueron concretadas las acciones a realizar en articulación con entidades como; Hospital Departamental San Antonio de Padua, ESE San Sebastián, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y dependencias de la administración municipal, determinándose el siguiente cronograma de actividades:

| FECHA | ACTIVIDAD |
|---|---|
| | Entorno 1: Jugando vamos sanando |

| | |
|---|---|
| **ABRIL** | Entorno 2: Mi escuela territorio de juego |
| | Entorno 3: Jugando en familia |
| | Entorno 4: Espacio público, un territorio de juego |
| | Celebración de la simultanea de juego, a favor de la celebración del mes de la niñez, ruta 25 – brújula 2025 |

Que, con el fin de garantizar la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del municipio de La Plata – Huila, asiste la imperiosa necesidad de desarrollar actividades que promuevan la protección desde el ámbito social, personal y familiar, razón por la cual se adelantara el proceso de contratación bajo la MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA, cuyo objeto es ***"CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LOS EVENTOS DE DIVULGACIÓN EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA NIÑEZ, EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA, BAJO LA DIRECTRIZ DE LA BRÚJULA 2025, ESTRATEGIA RUTA 25, CARNAVALES DEL JUEGO POR LA NIÑEZ EN TODA COLOMBIA"***

***Matriz Cronograma y actividades para desarrollar:***

| **CARNAVALES DEL JUEGO POR LA NIÑEZ EN TODA COLOMBIA**<br>**Entorno 1: Jugando vamos sanando** | | | |
|---|---|---|---|
| **FECHA** | **DESCRIPCION** | **CICLO DE VIDA** | **RESPONSABLES – ARTICULACIÓN** |
| ABRIL DE 2025 | **Realizar festival de la salud.**<br><br>Este entorno busca promover la salud desde una mirada integral, que concibe a las personas y, muy especialmente, a las niñas, los niños y los adolescentes como seres completos a los cuales se les deben proporcionar condiciones para la protección de su salud física, mental y emocional. Jugando vamos sanando invita desde el juego a la vivencia de hábitos de vida saludable en la alimentación, la práctica regular de la actividad física, el acceso a los controles de salud, la gestión emocional y el fortalecimiento de vínculos familiares | **Infancia y adultos** | SECTOR SALUD<br>- SECRETARIA DE SALUD.<br>- ESE SAN SEBASTIÁN MUNICIPAL.<br>- HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA<br>- ICBF |
| **LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN** | | ESE San Sebastián<br>Hospital San Antonio de Padua | |
| **ACTIVIDAD A REALIZAR POR LOS RESPONSABLES, DIRECCIONADA POR LA BRÚJULA** | | El monstro de colores | |
| **Entorno 2: Mi escuela territorio de juego** | | | |
| **FECHA** | **DESCRIPCION** | **CICLO DE VIDA** | **RESPONSABLES – ARTICULACIÓN** |
| ABRIL DE 2025 | El propósito de este entorno es visibilizar y garantizar el derecho al juego en la escuela, uno de los entornos más significativos en donde transcurre gran parte de la vida de las niñas, los niños y los | **Primera Infancia, infancia y adolescencia** | Secretarías de educación, las casas de la cultura, las instituciones educativas, las escuelas de padres de familia, los institutos de recreación y deporte y los jardines infantiles |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | adolescentes. Se propone sensibilizar a la comunidad educativa, con especial énfasis en los directivos, personal docente y las familias, sobre la importancia del derecho al juego, a la recreación y la lúdica como vivencias fundamentales para el desarrollo de habilidades para la vida, la creatividad, para la generación de condiciones para el aprendizaje y el desarrollo de habilidades socioemocionales | | **2 instituciones educativas; 2 rural y 1 urbana, cultivarte.** |
| **LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN** | | Institución Educativa Santa Martha – Vereda Santa Martha Área Rural<br>Institución Educativa Luis Carlos Trujillo Polanco – Área Urbana<br>Biblioteca Simón Bolívar<br>Los tres juegos | |
| **ACTIVIDAD A REALIZAR POR LOS RESPONSABLES, DIRECCIONADA POR LA BRÚJULA** | | 100 pies, brinca la cuerda y tempestad | |
| **Entorno 3: Jugando en familia** | | | |
| **FECHA** | **DESCRIPCION** | **CICLO DE VIDA** | **RESPONSABLES – ARTICULACIÓN** |
| ABRIL DE 2025 | En el entorno Jugando en familia pretendemos continuar fortaleciendo el componente de formación y de sensibilización a padres, madres y cuidadores, incluyendo el juego en las rutinas diarias y brindando a las familias herramientas que eliminen la violencia como método de crianza y permitan la generación de pautas que fortalezcan la confianza, los vínculos afectivos, la comunicación y los espacios de participación en la toma decisiones en el hogar, por parte de niñas, niños y adolescentes, empoderándolos y otorgándoles un papel activo en las dinámicas familiares | **Primera infancia, Infancia, adolescencia y padres, madres y cuidadores** | - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF<br>- Secretaria de educación, cultura, deporte y turismo. |
| **LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN** | | (sonrisas plateñas visita de medios de comunicación Centro de desarrollo infantil (CDI)) | |
| **ACTIVIDAD A REALIZAR POR LOS RESPONSABLES, DIRECCIONADA POR LA BRÚJULA** | | Juego de roles en familia - Cultura Plateña | |
| **Entorno 4: Espacio público, un territorio de juego** | | | |
| **FECHA** | **DESCRIPCION** | **CICLO DE VIDA** | **RESPONSABLES – ARTICULACIÓN** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| ABRIL DE 2025 | Este entorno tiene como objetivo resignificar los espacios públicos como escenarios que faciliten y estructuren el derecho a la participación y al juego de niñas, niños, adolescentes y sus familias. Se busca promover un ambiente donde prevalezca el buen trato y el respeto, garantizando la ausencia de cualquier forma de violencia, abuso o explotación, y donde todos los individuos actúen respetando los derechos de la niñez y la adolescencia | **Infancia, adolescentes, adultos, adultos mayores** | Secretarías de Gobierno, espacio público, juntas de acción comunal |
| **LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN** | | Cancha de las américas con NNA del Técnico Agrícola Resguardo Indígena Estación Talaga | |
| **ACTIVIDAD A REALIZAR POR LOS RESPONSABLES, DIRECCIONADA POR LA BRÚJULA** | | Encuentro intergeneracional | |
| **RUTA 25 CARNAVALES DEL JUEGO POR LA NIÑEZ EN TODA COLOMBIA - BRÚJULA 2025 ABRIL – GRAN HOMENAJE A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES** | | | |
| **FECHA** | **DESCRIPCION** | **CICLO DE VIDA** | **RESPONSABLES – ARTICULACIÓN** |
| ABRIL DE 2025 | Realizar de manera simultánea todas las ENTORNO, mediante un circuito.<br><br>**ENTORNO No. 1** – JUGANDO VAMOS SANANDO<br>**ENTORNO No. 2** – MI ESCUELA TERRITORIO DE JUEGO<br>**ENTORNO No. 3** – JUGANDO EN FAMILIA<br>**ENTORNO No. 4** – ESPACIO PUBLICO, UN TERRITORIO DE JUEGO | TODOS | - Comisaria de Familia |
| **LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN** | | Parque principal – SABADO 26 DE ABRIL. | |
| **ACTIVIDAD A REALIZAR POR LOS RESPONSABLES, DIRECCIONADA POR LA BRÚJULA** | | SE REALIZAN TODAS LOS **ENTORNOS** EL CUAL VIENEN A CARGO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES ARTICULADAS A LA CELEBRACIÓN, REPLICANDO LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARON EN LAS ÁREAS RURAL Y URBANAS. | |

Nota: Las fechas establecidas pueden ser objeto de modificación por parte del supervisor en caso de ser requerido o cancelada o reformada la fecha, toda vez que son actividades que se realizan de manera trasversal con otros entes.

**5.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**5.1.1.- Objeto del Contrato:** ***"CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LOS EVENTOS DE DIVULGACIÓN EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA NIÑEZ, EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA, BAJO LA DIRECTRIZ DE LA BRÚJULA 2025, ESTRATEGIA RUTA 25, CARNAVALES DEL JUEGO POR LA NIÑEZ EN TODA COLOMBIA".***

**5.1.2.- Naturaleza o Tipología del Contrato.**

El contrato a celebrar será un Contrato de Prestación de servicios; por lo tanto, esta será su naturaleza jurídica.

**5.1.3.- Identificación del Contrato.**

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o se relaciona así:

| CODIGO UNSPSC | NOMBRE |
|---|---|
| 90101600 | Servicios de Catering |
| 20102301 | Transporte de personal |
| 90101800 | Servicios de comida para llevar y a domicilio |
| 53101601 | Camisas para niño |
| 93141701 | Organizaciones de eventos culturales |

**5.1.4.-Especificaciones Técnicas.**

**5.1.4.1.-** Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

| **GRAN HOMENAJE MES DE LA NIÑEZ – BRÚJULA 2025 "CARNAVALES DEL JUEGO POR LA NIÑEZ EN TODA COLOMBIA"** | | | |
|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** |
| **1** | **APOYO LOGÍSTICO:** Coordinación y organización en la logística de las diferentes actividades a desarrollarse, en el marco de la celebración del mes de la niñez denominado Carnavales del juego por la niñez, adecuación del lugar antes, durante y después de cada actividad a desarrollarse, conforme la comisaria de familia solicite al contratista, de igual forma deberá contar con todos los elementos necesarios para el desarrollo de cada actividad, como: puntos eléctricos, cableado e instalación de sonido. | GLOBAL | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | * **Mesa Principal:** Alquiler de una (1) mesa de 2 metros de largo x 75 cm de ancho, con sus respectivos manteles blancos y tapas de satín color azul, para el día de la realización del evento principal "SIMULTANEA DEL JUEGO" en el polideportivo la Villa Olímpica**.**<br>***Auxiliares de logística:** 2 personas, para el apoyo en la realización de todas las actividades que se llevaran a cabo en el marco de la celebración de los carnavales del juego por la niñez en La Plata Huila, cada uno con los respectivos trajes y/o protocolos de bioseguridad**.**<br>* **Sillas:** 10 sillas Sin brazos, con su vestido blanco y sus fajones de color azul, alusivo a la bandera del municipio.<br>Aseo: Al iniciar y finalizar cada evento el contratista deberá dejar el sitio en óptimas condiciones y en completo aseo.<br>Será el encargado de dirigir el personal de apoyo, en la prestación de los servicios propios de la logística contratada; (tales como traslado, organización e instalación de sonido, distribución de alimentos, instalación de mallas, pendones, decoración, traslado del personal a los lugares señalados en los horarios determinados, señalización y demás necesarias para una óptima realización de las siguientes actividades), deberá velar por el cumplimiento del cronograma establecido en este proceso. | | |
| **ENTORNO No. 1 JUGANDO VAMOS SANANDO** | | | |
| **2** | **SUMINISTRO DE REFRIGERIO**: Ponqué tajado peso unidad 60 gramos y jugo en caja de 200 cc. | UNIDAD | 300 |
| **3** | **SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN**: paca x20 bolsas con agua de 300 ml la cual debe ser entregada a baja temperatura. | PACAS | 4 |
| **4** | **SUMINISTRO PORTA PENDÓN Y PENDÓN:** Tipo araña con sujetador de lona banner y extensores de argolla metálica dimensiones 2m x 1m, impresión en banner con diseño que debe contener los logos del Municipio de La Plata, Comisaría de Familia, con el croquis del municipio de la plata (diseño suministrado por la Administración Municipal) CARNAVALES DEL JUEGO POR LA NIÑEZ y el estuche para el mismo | UNIDAD | 1 |
| **ENTORNO No. 2 MI ESCUELA TERRITORIO DE JUEGO – VEREDA SANTA MARTA – INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS TRUJILLO POLANCO - CULTIVARTE** | | | |
| **5** | **SUMINISTRO DE REFRIGERIO**: Ponqué Tajado peso unidad 60 gr y jugo en caja de 200 cc. | UNIDAD | 350 |
| **6** | **SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN**: paca x20 bolsas con agua de 300 ml la cual debe ser entregada a baja temperatura. | PACAS | 5 |
| **7** | **SERVICIO DE SONIDO**: Se deberá garantizar un sonido de 3,000 watios para recinto abierto, con entrada para Bluetooth, radio, USB, con un esquema de montaje fácilmente adaptable y acoplable, el cual debe contar con los equipos requeridos para su normal funcionamiento y con una capacidad para aproximadamente 02 micrófonos, música, animación. | UNIDAD | 1 |
| **8** | **SERVICIO DE TRANSPORTE**: Servicio de transporte que cuente con toda la documentación vigente esto es: (SOAT, tecno mecánica, y demás requisitos de ley), además los vehículos deben ser, 4X4 doble cabina con carpa: Con capacidad de 09 personas, | UNIDAD | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | para transportar el personal de la Comisaría de Familia Municipal, encargado de liderar la actividad en la Institución Educativa Santa Martha, en el trayecto de ida y regreso. El punto de partida será en las instalaciones de la Casa de la Justicia ubicada en la Carrera 8 A No. 10 A – 32 Barrio San Rafael hasta la Vda. Santa Marta – Día por determinar con la supervisión del contratista. | | |
| **ENTORNO No. 3 JUGANDO EN FAMILIA – CDI SONRISAS PLATEÑAS** | | | |
| **9** | **SUMINISTRO DE REFRIGERIO**: Ponqué tajado peso unidad 60 gr y jugo en caja de 200 cc. | UNIDAD | 200 |
| **10** | **SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN:** paca x20 bolsas con agua de 300 ml la cual debe ser entregada a baja temperatura. | PACAS | 2 |
| **11** | **GRUPO DE RAJALEÑAS:** El contratista debe de garantizar la presentación de un grupo de Rajaleñas mínimo de cinco integrantes que ambiente musicalmente durante el desarrollo de la actividad y los cuales deberán contar con todos los instrumentos y elementos requeridos para la presentación. | HORA | 1 |
| **12** | **SERVICIO DE SONIDO:** Se deberá garantizar un sonido de 3,000 watios para recinto abierto, con entrada para Bluetooth, radio, USB, con un esquema de montaje fácilmente adaptable y acoplable, el cual debe contar con los equipos requeridos para su normal funcionamiento y con una capacidad para aproximadamente 02 micrófonos, música, animación. | UNIDAD | 1 |
| **ENTORNO No. 4 ESPACIO PUBLICO UN TERRITORIO DE JUEGO CANCHA LAS AMERICAS – RESGUARDO INDIGENA TALAGA** | | | |
| **13** | **SUMINISTRO DE REFRIGERIO**: Ponqué tajado peso unidad 60 gr y jugo en caja de 200 cc. | UNIDAD | 300 |
| **14** | **SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN:** paca x20 bolsas con agua de 300 ml la cual debe ser entregada a baja temperatura. | PACAS | 5 |
| **15** | **SERVICIO DE TRANSPORTE:** Servicio de transporte que cuente con toda la documentación vigente esto es: (SOAT, tecno mecánica, y demás requisitos de ley), además los vehículos deben ser, 4X4 doble cabina con carpa: Con capacidad de 09 personas, para transportar el personal de la Comisaría de Familia Municipal, encargado de liderar la actividad en el Resguardo indígena Estación Talaga, en el trayecto de ida y regreso. El punto de partida será en las instalaciones de la Casa de la Justicia ubicada en la Carrera 8 A No. 10 A – 32 Barrio San Rafael hasta el Resguardo indígena Estación Talaga – Día por determinar con la supervisión del contratista. | UNIDAD | 1 |
| **16** | **SERVICIO DE SONIDO:** Se deberá garantizar un sonido de 3,000 watios para recinto abierto, con entrada para Bluetooth, radio, USB, con un esquema de montaje fácilmente adaptable y acoplable, el cual debe contar con los equipos requeridos para su normal funcionamiento y con una capacidad para aproximadamente 02 micrófonos, música, animación. | UNIDAD | 1 |
| **SIMULTANEA DE JUEGO "CARNAVALES DEL JUEGO POR LA NIÑEZ EN TODA COLOMBIA" BRÚJULA 2025** | | | |
| **17** | **COORDINADOR LOGISTICO:** Adecuación de sitio en general, además deberá garantizar el alquiler e instalación de 5 carpas y 20 sillas, Un (01) stands determinado para la toma de fotos con la decoración respectiva la brújula 2025, transporte e instalación de | GLOBAL | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | veinte (20) vallas para encerramientos perimetrales y división de zonas internas, recolección de residuos sólidos antes, durante y después de las actividades a desarrollar dentro del Polideportivo de la Villa olímpica y las demás que sean requeridas en el momento de la realización de la Simultanea; actividad que es la recopilación de los cuatro entornos; jugando vamos sanando, mi escuela territorio de juego, jugando en familia, espacio público territorio de juego desarrollados en cada una de las intervenciones realizadas a través del juego. de La Aventura de Juego y Amor en Familia. | | |
| **18** | **SERVICIO Y SHOW DE ANIMACIÓN: S**how de animación (mínimo 4 personas), donde realizaran diferentes puestas en escenas. Estas personas deberán portar disfraces alusivos a la niñez, realizarán juegos, bailes, magia, actividades lúdicas y recreativas para los niños, niñas y sus familias, durante toda la jornada, iniciando desde las 8:00 a.m. hasta la 1:00 p.m. Este show tendrá un momento importante en el encuentro para cerrar y continuar con la aventura, se realizará una fiesta de juego, alegría, convivencia y paz, para ello se requiere que todos los personajes realicen un Show Final de Animación. | GLOBAL | 1 |
| **19** | **SUMINISTRO DE REFRIGERIO**: Ponqué tajado peso unidad 60 gr y jugo en caja de 200 cc. | UNIDAD | 1300 |
| **20** | **SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN:** paca x20 bolsas con agua de 300 ml la cual debe ser entregada a baja temperatura. | PACA | 8 |
| **21** | **SERVICIO DE SONIDO:** Se deberá garantizar un sonido de 3,000 watios para recinto abierto, con entrada para Bluetooth, radio, USB, con un esquema de montaje fácilmente adaptable y acoplable, el cual debe contar con los equipos requeridos para su normal funcionamiento y con una capacidad para aproximadamente 02 micrófonos, música, animación. | UNIDAD | 1 |
| **22** | **LETREROS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS ENTORNOS:** Garantizar la entrega, impresión e instalación de los letreros a full color en lona banner que identifiquen cada estación de la **RUTA 2025 CARNAVALES DEL JUEGO POR LA NIÑEZ**, (Entorno N1: jugando vamos sanando, Entorno N2: mi escuela territorio de juego, Entorno N3: jugando en familia y Entorno N 4: Espacio público, territorio de juego. Medidas: 150 cm ancho x 30 cm alto. | UNIDAD | 4 |
| **23** | **PAQUETE DE BANDERINES POR 300 UNIDADES:** banderín doble cara con medidas de18 cm x 28 cm (ancho x largo), la longitud total de la pieza: 114 mts de diferentes colores full color, deberá ser entregado para su correcta instalación en el lugar del evento, es decir, atadas a una cuerda (piola o nailon), las cuales deberán ir debidamente instaladas en el lugar del evento un día antes (Polideportivo La Villa). Se deberá coordinar con el supervisor del contrato la entrega a satisfacción de los suministros a proveer . | PAQUETE | 6 |
| **24** | **KIT DIA DEL NIÑO:** Compuesto por una tula en tela estampada con diferentes motivos para niño y niña, material resistente impermeable de medida 28 cm de ancho x 36 cm alto, el cual debe incluir un rompecabeza en diseños variados de medida 24 cm de alto x 34 cm de ancho. | UNIDAD | 1300 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **25** | **CAMISETA ESTAMPADA** Camiseta en poliéster color negro, de 170 gramos en tacto algodón, cuello redondo, con impresión full color con el respectivo diseño alusivo a los Carnavales de juego por la niñez, para el personal de la Comisaria de Familia y responsables de los entornos mencionados en el cronograma sujeto a desarrollar, en las diferentes tallas como: XS, S, M, L, XL. | UNIDAD | 42 |
| **26** | **ALQUILER BACKING WALL PUBLICITARIO S**e garantiza la Impresión en Banner con los logos del Municipio de La Plata, Comisaría de Familia e imágenes de los carnavales del juego por la niñez Medidas 228 cm de ancho X 228 cm de alto, con la estructura tubular en aluminio, e instalados en el lugar del evento a realizarse en el polideportivo villa olímpica del Municipio de La Plata – Huila. | UNIDAD | 1 |

**Nota 1.-** Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por El Contratista formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.

**Nota 2.-** El Municipio se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato, no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

**Nota 3.-** El Contratista realizará el respectivo acompañamiento durante todas las actividades programadas en el cronograma de actividades.

## 6. REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo implica en rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento.

### 6.1- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente estudio previo, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

#### 6.1.1.- Carta de Presentación de la Propuesta.

Se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, caso en el cual deberá anexar el original del poder donde se especifique si se otorga

poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo. La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según Anexo No.1.

Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos en especial en las Leyes 617 de 2000, 821 de 2003, 1952 de 2019 capitulo IV modificada por 2094 de 2021, 80 de 1993 y 1474 de 2011, 2195 de 2022 y demás normas concordantes.

**6.1.2.- Fotocopia de Cédula de Ciudadanía**.

Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

**6.1.3.- Fotocopia Libreta Militar (Sólo para hombres menores de 50 años).**

El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

**6.1.4.- Acreditación de la existencia y representación legal**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28° del Código de Comercio, los proponentes, personas Naturales con matrícula mercantil o jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

**6.1.4.1.- Personas Jurídicas.**

Para poder contratar, las Personas Jurídicas deben estar legalmente constituidas por lo menos diez (10) años antes de la fecha de apertura del proceso y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado

**Parágrafo Primero. -** El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de diez (10) años, contados a partir de la matricula mercantil si es persona natural, y desde el momento de la constitución en caso personas jurídicas.

**6.1.4.2.- Personas Naturales. (**Solo para las personas naturales con matrícula mercantil).

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o fin a la presente actuación contractual y acreditar que se encuentra matriculado mínimo diez (10) años antes del plazo establecido para el cierre del proceso.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado de Matricula de persona natural, expedido por la cámara de comercio.

**6.1.4.3.- Consorcios y/o Uniones Temporales.**

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal), en un mínimo de diez (10) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural y/o persona jurídica.

A.- El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

B.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

C.- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.

D.- Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

E.- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

**6.1.5.- Autorización para Contratar.**

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

**6.1.6.- Acreditación del pago a los sistemas de riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.**

**6.1.6.1.-** Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA,** deberá adjuntar con su oferta, el **ANEXO 2 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**Nota importante:** Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

**Nota importante:** En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar ***certificación*** en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación.

**6.1.6.2.-** Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar diligenciado el Anexo denominado – Certificado de Cumplimiento para personas naturales, a través del cual se acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones).

Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.

**6.1.7.- Fotocopia del RUT**

Los proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar copia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

**6.1.8.- Certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales y Certificado de antecedentes judiciales.**

Certificado de responsabilidad fiscal del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal y/o de los unidos o consorciados.

Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, en caso de uniones temporales o consorcios de los miembros.

Certificado de antecedentes judiciales del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, en caso uniones temporales o consorcios de cada uno de sus miembros.

**6.1.9.- Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.**

-Nombre de la Entidad MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
-NIT 891.180.155-7

**6.1.10.- Paz y Salvo Municipal Vigencia 2025.**

Deberá allegarse con la oferta, copia del paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio, respecto de cualquier tipo de obligación con el Municipio de La Plata Huila para el año 2025, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

Los paz y salvos municipales, serán expedidos por la secretaría de hacienda municipal y podrán solicitarse a través del correo electrónico secretariadehacienda@laplata-huila.gov.co, allegando **EL ANEXO 3** de la presente invitación, totalmente diligenciado a dicho correo.

Nota: se aclara a los oferentes que **EL ANEXO No. 03** es una herramienta para realizar un trámite ante la secretaría de hacienda, el cual no reemplaza el Paz y Salvo Municipal.

**6.1.11.- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC**

El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 del 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

**6.1.12.- Autorización para notificación de los Actos administrativos atreves de correo electrónico (Anexo número 4).**

**6.1.13.- Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Ley 2097 de 2021.** El proponente y/o representante legal deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la autoridad competente de los proponentes del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta**.**

## 6.2.- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

### 6.2.1.- Propuesta Económica

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a declarar Impuesto al Valor Agregado –IVA-, deberá desglosarlo en su oferta económica so pena de ser evaluado por su valor total ofertado.

La propuesta deberá reproducir la tabla inserta en la descripción del objeto de esta contratación, así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros.

La Administración evaluará las propuestas allegadas teniendo en cuenta el Impuesto sobre el Valor Agregado IVA, comparando las propuestas allegadas teniendo en cuenta el valor neto total de los productos a ofertar, sin embargo, se hace la ACLARACIÓN que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial del proceso.

La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto.

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el ANEXO NO. 3 de la presente invitación, denominado "Propuesta económica", precisando las cantidades y precios unitarios allí sugeridos. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del calificar la propuesta como no hábil; por no ofertar lo solicitado por la Entidad.

En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser rechazada la propuesta.

No serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superiores al 1% del valor de la propuesta económica presentada por el oferente.

**NOTA:** Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho Impuesto, en caso de omitir la discriminación del IVA, el Municipio evaluara la propuesta teniendo en cuenta el total ofertado.

### 6.2.2.- Experiencia General:

**6.2.2.1.- Personas Naturales. –** Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que cuenta con la actividad

económica 5621 Catering para eventos y que cuente con una experiencia y que cuente con una experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

**Parágrafo Primero. -** El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de diez (10) años, contados a partir de la matricula mercantil si es persona natural, y desde el momento de la constitución en caso personas jurídicas

**6.2.2.2.- Personas Jurídicas. -** Para poder contratar, las Personas Jurídicas deben cumplir, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, con las siguientes condiciones; su objeto social debe estar relacionado a actividades logísticas, también debe contar con la actividad económica 5621 Catering para eventos, deberán estar legalmente constituidas por lo menos diez (10) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

**6.2.2.3.- Conjuntamente,** En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal), en un mínimo de diez (10) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural y/o persona jurídica.

**6.3.- Experiencia Específica:**

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en dos (02) Contratos, cuyo objeto contractual sea acorde a la celebración de actividades de apoyo logístico a entidades públicas o privadas, ejecutado y liquidado durante los dos últimos años, contados desde la publicación de la presente convocatoria, y que sus presupuestos sumados deberán ser igual o superior al 150% del presupuesto oficial del presente proceso, en donde se logre constatar la prestación de servicios de Catering, y que al menos uno de los dos contratos evidencie:

- Catering para eventos dirigido a la población objeto a beneficiar – Niños, Niñas y/o Adolescentes.

Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto
- Número de contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación.
- No se admiten auto certificaciones ni obras propias.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

**NOTA 1**: En el caso de contratos de orden privado, se deberá presentar además de los documentos anteriores, copia de la factura, copia del comprobante de egreso y certificado de retenciones que se originó en el cobro del contrato, con el lleno de todos los requisitos de ley. Lo anterior será de cumplimiento obligatorio.

**NOTA 2**: En caso de presentar contratos ejecutados con empresas privadas, el proponente deberá aportar junto con su oferta, copia de las facturas de pago de la venta o suministro prestado en el contrato aportado, con los respectivos comprobantes y declaraciones tributarias del contrato y/o convenio.

**4.2.4.- CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS**: El proponente deberá anexar en su oferta Certificado de Manipulación de Alimentos emitido por la Secretaría de Salud Departamental Huila y Saneamiento Ambiental Vigente.

**6.4.- Fichas técnicas**

El proponente deberá aportar las fichas técnicas donde se pueda validar el cumplimiento de las características técnicas exigidas en el pliego de condiciones debidamente firmadas por el oferente.

## 7. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL.

**7.1.- Valor del Contrato.**

Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, el valor estimado del presupuesto oficial: Será de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000) M/ CTE**. de conformidad con las especificaciones técnicas:

**7.2.- Justificación del Precio.**

La Comisaría de Familia del municipio de La Plata – Huila; en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen para la contratación pública y la función administrativa, procedió a realizar un estudio de precios del mercado con base en diferentes cotizaciones a empresas del sector comercial dedicadas al suministro y prestación de servicios requeridos por el Municipio en la presente actuación contractual.

El valor estimado del Presupuesto Oficial fue determinado por el Municipio con fundamento en variables como: a) La verificación de los precios del mercado en el contexto regional; b) Los antecedentes de este tipo de contrataciones en Administraciones anteriores, a partir de acuerdos bilaterales de la misma naturaleza; y c) Los precios de los contratos reportados al Portal de Contratación con objeto similares y/o relacionados.

El precio propuesto será fijo, inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto, contando la Entidad con los recursos suficientes para su cubrimiento, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos aprobados para ser ejecutado durante la presente Vigencia Fiscal.

**7.2.1.- JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO (VARIABLES, MONTOS, COSTOS, Y OTROS):** El presupuesto oficial se determinó teniendo en cuenta, el estudio de mercado elaborado por la Comisaria de Familia, al proceso precontractual y contractual, como se evidencia a continuación:

| GRAN HOMENAJE MES DE LA NIÑEZ – BRÚJULA 2025 "CARNAVALES DEL JUEGO POR LA NIÑEZ EN TODA COLOMBIA" | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANT.** | **COMSOLIDAR VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO** | **JORGE ALEXANDER CASTAÑEDA VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO** | **TALLER DE TRAJES TIPICOS FIESTAS Y BUFFETS BERTHA LUCIA PRADILLA REYES VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO** | **VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA incluido** | **VALOR PROMEDIO TOTAL IVA incluido** |
| 1 | **APOYO LOGÍSTICO:** Coordinación y organización en la logística de las diferentes actividades a desarrollarse, en el marco de la celebración del mes de la niñez denominado Carnavales del juego por la niñez, adecuación del lugar antes, durante y después de cada actividad a desarrollarse, conforme la comisaria de familia solicite al contratista, de igual forma deberá contar con todos los elementos necesarios para el desarrollo de cada actividad, como: puntos eléctricos, cableado e instalación de sonido.<br>* Mesa Principal: Alquiler de una (1) mesa de 2 metros de largo x 75 cm de ancho, con sus respectivos manteles blancos y tapas de satín color azul, para el día de la realización del evento principal "SIMULTANEA DEL JUEGO" en el polideportivo la Villa Olímpica.<br>*Auxiliares de logística: 2 personas, para el apoyo en la realización de todas las actividades que se llevaran a cabo en el marco de la celebración de los carnavales del juego por la niñez en La Plata Huila, cada uno con los respectivos trajes y/o protocolos de bioseguridad.<br>* Sillas: 10 sillas Sin brazos, con su vestido blanco y sus fajones de color azul, alusivo a la bandera del municipio.<br>Aseo: Al iniciar y finalizar cada evento el contratista deberá dejar el sitio en óptimas condiciones y en completo aseo.<br>Será el encargado de dirigir el personal de apoyo, en la prestación de los servicios propios de la logística | GLOBAL | 1 | $ 342.000 | 362.000 | $ 346.000 | $ 350.000 | $ 350.000 |

**7.3.- Forma de Pago.**

El Municipio de La Plata pagará al Contratista el valor resultante del contrato en un solo pago previa ejecución del objeto contractual, con la presentación de la factura o documentos equivalente y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del Municipio. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.

**Parágrafo Primero. -** Los pagos se realizarán, presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades, la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

**7.4.- Plazo de Ejecución y Vigencia.**

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días calendario, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y vigencia de Cuatro (4) meses más; sin embargo, el plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder el treinta (30) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada.

**7.5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.**

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaria de Hacienda del Municipio de La Plata Huila expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

En cumplimiento de lo anterior, el Jefe de presupuesto del Municipio de la Plata Huila expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2025000434 del 25 de marzo del 2025 con Rubro 2.3.2 denominado INVERSION, CCPET: 2.3.2.02.02.006 denominado COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. Fuente: 121000 denominado INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. Valor TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000) M/ CTE.

**7.6.- Lugar de Ejecución.**

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el Municipio de La Plata Huila conforme a los sitios establecidos en el presente proceso de selección o los acordados por el supervisor del proceso.

## 8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

**8.1.- Obligaciones a Cargo del Contratista.**

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Contratista:

**8.1.1.- Obligaciones Generales:**

1. El oferente deberá presentar una oferta en la cual se establezca su compromiso con la entidad territorial, determinando las actividades que está dispuesto a obligarse a desempeñar y el valor por el cual las realizará.
2. Prestar los servicios contratados de manera eficaz, eficiente y oportuna, así como atender los requerimientos y demás solicitudes del supervisor en desarrollo del objeto contractual.
3. Contar con personal idóneo y capacitado, para cumplir a satisfacción la ejecución total del contrato.
4. Realizar las labores dentro del término acordado cumpliendo los más altos estándares de Calidad en todos los servicios.

5. Suministrar al Municipio la información requerida sobre la prestación del servicio.
6. Cumplir con el objeto del contrato en la oportunidad y condiciones establecidas por EL MUNICIPIO.
7. Prestar los servicios objeto del presente contrato, en forma diligente y oportuna.
8. Coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
10. Mantener la debida reserva y discreción sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Presentar por escrito a EL MUNICIPIO un informe sobre las actividades realizadas, junto con los soportes pertinentes.
12. Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que EL MUNICIPIO le imparta.
13. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia
14. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
15. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato.
16. Presentar paz y salvo Municipal, pago de estampillas conforme al estatuto tributario Municipal.
17. Responder por sus actuaciones y/o omisiones derivadas de la celebración del Presente contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
18. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
19. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social en salud, pensiones riesgos profesionales y parafiscales en caso de personas jurídicas que se acreditará con la certificación expedida por revisor fiscal cuando exista o el representante legal y para personas naturales: salud, pensión y riesgos profesionales que se acreditará con los respectivos recibos de pago, según la ley 789 del 2002.
20. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**8.1.2.- Obligaciones Específicas del Contratista:**

1. Coordinar, organizar, programar y ejecutar todas las acciones que sean necesarias para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y culturales dirigidas a la participación ciudadana y la promoción de los derechos en el marco de la conmemoración del mes de la mujer en el municipio de la Plata Huila, brindando así el apoyo logístico en los mismos (adecuación del lugar, decoración, organización de sillas, mesas, decoración y demás mobiliario que se requiera).
2. Garantizar que los servicios y elementos suministrados sean de óptima calidad y correspondan a las características o especificaciones requeridas y que estén contenidas en la oferta.
3. Suministrar los alimentos que garanticen estándares de calidad, cantidad y presentación, garantizando que sean preparados en óptimas condiciones de higiene y salubridad sin que se presenten alteraciones que afecten la salud de los consumidores.
4. Responder civil y penalmente por los perjuicios que le fueren imputables y que ocasionen perjuicios a EL MUNICIPIO, derivados de sus actos, hechos u omisiones, por la celebración y ejecución del contrato.
5. Suministrar por su cuenta y riesgo el personal encargado de apoyar logísticamente las actividades.
6. Pagar los honorarios y/o salarios junto con las prestaciones sociales a que legalmente haya lugar, del personal que se emplee en la ejecución de este contrato, de conformidad con las normas legales existentes, así como los gastos de movilización, manteniendo libre al MUNICIPIO de cualquier reclamación legal o prestacional que por ese concepto se presente.
7. Contar con la logística necesaria para la prestación del servicio.
8. Mantener los precios ofertados
9. Proveer los elementos necesarios, de acuerdo a las descripciones técnicas estipuladas, para el desarrollo de cada uno de los Eventos.

10. Reportar por escrito a la ENTIDAD cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados y en este sentido, colaborar con la ENTIDAD en lo que sea necesario para que el servicio contratado se cumpla de manera satisfactoria y que éste sea de la calidad establecida en el contrato.
11. Atender oportunamente los requerimientos que haga EL MUNICIPIO para el adecuado desarrollo de las actividades que constituye el objeto de este contrato.
12. Informar al supervisor del contrato, acerca de los inconvenientes que se presenten.
13. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio, asignadas por el supervisor delegado.

**8.2.- Obligaciones a Cargo del Municipio de La Plata – Huila.**

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor de lo contratado en la forma y tiempo pactados en el mismo.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales.
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del convenido y la correcta ejecución del contrato, a través de la Comisaria de Familia del Municipio de La Plata (H).
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

**9. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.**

El Contratista se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, que deberá acreditar en su oferta, ello durante todo el tiempo de ejecución del Contrato.

Parágrafo Único. - El presente requisito, deberá acreditarse para la realización de cada pago; en el evento en que El Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al sistema, El Municipio podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de Salud y Pensiones.

**10. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad el contratista pagará a el municipio a título de indemnización el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta. esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados Al Municipio por el incumplimiento.

Parágrafo Único. En caso de que El Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto, El Municipio podrá descontarla del saldo a favor del contratista, si existiere, o hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

**11. MULTAS.**

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente a El Municipio para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez (10%) por ciento del valor total del Contrato, sin perjuicio de que El Municipio pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del Contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por El Municipio de las sumas adeudadas al Contratista por razón de este Contrato, si existiere, ó de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva.

El Presente Contrato se celebra conforme a lo previsto en La Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; EL Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los sustituyan, modifiquen o aclaren y le son aplicables las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad.

**12. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**

Las Partes Contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa ésta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial.

**13. LIQUIDACIÓN.**

La Liquidación del Contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Cuando el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO podrá liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

**14. INDEMNIDAD.**

El Contratista se obliga a mantener indemne Al Municipio de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de El Contratista a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato.

**15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del presente contrato será realizada por la Comisaria de Familia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de la Plata, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde la supervisión y control al Comisario de Familia; Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos

**16. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acredita- da en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes le- gales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

**PARÁGRAFO PRIMERO**. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**PARÁGRAFO TERCERO**. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

**NOTA 1:** La condición de Mipyme se verificará de conformidad en lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

**NOTA 2:** En caso que sean preferidas las ofertas presentadas por Mipyme y proponentes plurales constituidos en su totalidad por Mipyme, la siguiente regla a aplicar será la contenida en el numeral 8, y no en el numeral 7.

**NOTA 3:** Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, los proponentes deberán aportar con la oferta el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, junto con las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal del oferente; en las que conste la contratación del personal en condiciones de discapacidad, por lo menos con un (01) año de anterioridad y el compromiso de mantenerlo por un lapso igual al del período de contratación.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes que tenga esta condición, deberá acreditarla y manifestar en todo caso, cuál de ellos dará cumplimiento a las condiciones de porcentaje de participación y experiencia de que trata el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA 4**: La condición de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá estar acredita- da por autoridad competente, y dicho documento deberá allegarse desde la presentación de la oferta.

**NOTA 5**: La condición de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, de las personas vinculadas al oferente, deberá estar acreditada por autoridad competente, y dicho documento deberá allegar- se desde la presentación de la oferta.

**NOTA 6**: La condición de reintegración o reincorporación de la persona jurídica en la cual participe, o participen mayoritariamente, deberá estar acreditada por autoridad competente, y dicho documento deberá allegarse desde la presentación de la oferta.

## 17. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS

Las estampillas se causarán por la Secretaria de Hacienda y Tesorería Municipal al momento de la suscripción del respectivo contrato y/o sus adicciones y será requisito de legalización y de ejecución. Para estos efectos es requisito indispensable la presentación del pago de la correspondiente Estampilla para efectos de legalización del contrato e inicio y ejecución del mismo y para la validez del documento gravado.

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|---|
| Paz y Salvo Municipal | % 0.15 (U.V.T) |
| Estampilla pro Adulto Mayor | % 4 del Valor del Contrato: Son sujetos pasivos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, toda persona natural o jurídica y aquellas en quienes se realice el hecho gravado a través de consorcio o uniones temporales, sociedades de Hecho mediante los actos o contratos |
| Estampilla pro Cultura | **% 2 del Valor del Contrato:** El sujeto pasivo de la estampilla pro cultura es toda persona natural o jurídica y aquellas en quienes se realice el hecho gravado a través de consorcios o uniones temporales, sociedades de hecho que celebren contratos y/o convenios |
| Estampilla Pro Deporte y Recreación | **% 1 del Valor del Contrato:** Es toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o |

| | |
|---|---|
| | permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con el Municipio de la Plata - Huila, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas. |
| Estampilla Pro electrificación Rural | **% 0.5 del Valor Total del Contrato:** gravado a través de consorcio o uniones temporales, sociedades de Hecho mediante los actos o contratos bajo las modalidades de suministros y obras públicas. |
| Estampilla pro justicia familiar | **2%** del valor total del contrato |
| Pro usco | después de 10 SMMLV hasta 20 SMMLV = 0.5 % del valor del contrato después de 20 SMMLV hasta 40 SMMLV = 0.75 % del valor del contrato después de 40 SMMLV en adelante = 1 % del valor del contrato |
| Tasa Pro Seguridad Ciudadana | Cinco por ciento (5%) sobre todo contrato de obra pública o la adición al valor de los existentes y dos punto cinco (2.5) por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión |
| Reteica | Comercio de combustibles derivados del petróleo 5 (XMIL) |
| Retefuente | En el caso de los pagos o abonos en cuenta que se efectúen a favor de distribuidores mayoristas o minoristas de combustibles derivados del petróleo, por la adquisición de los mismos, el porcentaje de retención será del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del pago o abono en cuenta. |
| Retención IVA | **N.A =** 19% Sobre el Valor del IVA |

**Nota**: Es importante aclarar que los proponentes interesados en el presente proceso, están en la obligación de realizar las respectivas consultas ante la Secretaría de Hacienda municipal, en relación con estos aspectos; y otros que no pudieran haber quedado estipulados en el presente documento. Y que no exoneran al proponente seleccionado de ser aplicados, pues son de obligatorio cumplimiento.

## 18. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES

**(Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015)**

El contratista debe presentar las siguientes Garantías derivadas de las obligaciones del contrato, a favor del Municipio de La Plata Huila.

Dicha garantía debe contener lo siguiente:

| AMPAROS | TIPO DE GARANTÍA | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA | SI | NO |
|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento | Póliza de seguros | 20% del valor del contrato | Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción. | **X** | |
| Calidad del servicio. | Póliza de seguros | 10% del valor total del contrato | Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción | **X** | |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. | Póliza de seguros | 10% del valor total del contrato. | Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. | **X** | |
| Responsabilidad civil extracontractual | Póliza de seguros | Doscientos (200) Salarios Mínimos | Término de duración del contrato | **X** | |

Nota 1.- El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Municipio.

Nota 2.- En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3.- El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4.- El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro cuando no constituya las garantías, no restablezca. Adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

## 19. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA.

### 19.1. CAUSALES DE RECHAZO

El Municipio procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, o su propuesta sea considerada no favorable, una vez surtido el trámite del requerimiento respectivo, sin que el oferente de respuesta oportuna.
2. Cuando el proponente no aporte o no aclare en los plazos y condiciones determinadas por el municipio, los documentos o la información que le hayan sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

**3.** Cuando la oferta económica contenga características, cantidades o unidades diferentes a las exigidas en el proceso.
**4.** Cuando el valor de la propuesta resultado de la verificación aritmética sea superior al PRESUPUESTO OFICIAL.
**5.** Cuando El Municipio, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.
**6.** Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas, radicadas en dependencias distintas a la indicada en la presente invitación o haya sido enviada por correo electrónico, fax o cualquier otro medio diferente a la plataforma Secop II.
**7.** Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en La Presente Invitación.
**8.** Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
**9.** Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
**10.** Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
**11.** Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
**12.** Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea miembro de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
**13.** Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
**14.** Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
**15.** Cuando, en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera.
**16.** Cuando, en la propuesta económica, presenten diferencias entre el formato anexo Propuesta Económica y el valor de ofertado en la lista de precios del formulario electrónico del presente proceso.

### 19.2. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El Municipio mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión podrán declarar desierto el proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

**1.** Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en la Ley 1474 de 2011; Ley 2195 de 2022 o en el Decreto 1082 de 2015 o de La Presente Invitación y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
**2.** Cuando no se presente propuesta alguna.
**3.** Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en La Presente Invitación.
**4.** Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
**5.** Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

### 20. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

**20.1. OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.**

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, en relación con el proponente que oferte el precio más bajo, EL MUNICIPIO otorgará un plazo máximo de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

En todo caso, tanto las observaciones como las respuestas a las observaciones al Informe de Evaluación deberán ser allegadas a través del expediente electrónico creado en el SECOP II para la gestión del presente proceso, dentro del plazo y horarios establecidos en el cronograma de esta invitación pública, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La Entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas a través de la Oficina de Obras Civiles en apoyo de Almacén General, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015.

**20.2. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se hará constar por escrito para efectuar el respectivo registro presupuestal.

**21. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II**

Ante las fallas generales o particulares que se presenten en la plataforma Secop II, la administración municipal de La Plata Huila, aplicará las acciones determinadas por la Agencia Nacional para la contratación pública, Colombia Compra Eficiente en el Protocolo de Indisponibilidad Secop II, vigente para la fecha del presente proceso.